

ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA

ACTA DE SUPERVISIÓN Nro. 1 DEL CONTRATO Nro. 380 DE 2026

PERIODO				PLAZO EJECUTADO:	22,48%
DESDE:	22/06/2026	HASTA:	15/07/2026	PRESUPUESTO EJECUTADO:	60,16%

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO.

OBJETO DEL CONTRATO:	* SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACION DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER GRUPO B"			FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	19/05/2026
CLASE DE CONTRATO:	SUMINISTROS	PLAZO:		A PARTIR DE LA LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026..	
CONTRATISTA:	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S	TIPO DE IDENTIFICACIÓN:		NIT	860.500.862-8
SUPERVISOR:	ALIX CAROLINA SOLER PARRA	CARGO:		SUBGERENTE DE SERVICIOS DE APOYO DIAGNOSTICO	
VALOR INICIAL:	\$67.444.996		VALOR FINAL:	\$67.444.996	
FECHA DE INICIO:	27/05/2026	FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN :	31/12/2025	FECHA FINAL DE TERMINACIÓN:	31 /12/2026

SOPORTE FINANCIERO

CONCEPTO	NÚMERO	FECHA	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	653	24/03/2026	2.4.5.01.03.07	PATOLOGIA	\$67.444.996
RP	1089	19/05/2026	2.4.5.01.03.07	PATOLOGIA	\$67.444.996

SOPORTE JURÍDICO

TIPO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	Nro. PÓLIZA	CONCEPTO	CUANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO			
					EXPEDICIÓN	DESDE	HASTA	APROBACIÓN
POLIZA CUMPLIMIENTO ANEXO 0	SEGUROS DEL ESTADO	11-45-101188492	Cumplimiento	\$6.744.500	26/05/2026	15/05/2026	30/06/2027	27/05/2026
			Calidad del bien	\$13.488.999		15/05/2026	30/06/2027	

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

2.1. BALANCE FINANCIERO.

VALOR INICIAL:	\$67.444.996
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$67.444.996

Nro. FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	Nro. COMPROBANTE DE ENTRADA	DESCRIPCIÓN DEL PERIODO	VALOR EJECUTADO	SALDO
FE70859	22/06/2026	AG2240	22 de Junio de2026 al 15 de Julio de 2026	\$30.730.752	\$36.714.244
FE71045	15/07/2026	AG2281	22 de Junio de2026 al 15 de Julio de 2026	\$5.908.032	\$30.806.212
FE71044	15/07/2026	AG2282	22 de Junio de2026 al 15 de Julio de 20261	\$3.938.032	\$26.868.180
VALOR A PAGAR					\$40.576.816
VALOR TOTAL EJECUTADO:					\$40.576.816
SALDO DEL CONTRATO:					\$26.868.180

3. MULTAS O SANCIONES CONTRACTUALES.

SANCIÓN / MULTA	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA SANCIÓN	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR DE LA SANCIÓN
-----------------	----------------------------------	--------------------------------------	---------------------

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para los fines aquí establecidos.

ACTA DE SUPERVISIÓN
GJU-ADQ-FO-06, Versión 5
GESTIÓN JURÍDICA



N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL MULTAS Y SANCIONES:			\$0

NOTA: Revisado el archivo del Expediente Contractual no se encontró ni se tiene conocimiento de la existencia de ningún acto administrativo en firme y debidamente ejecutoriado que decreta multa o sanción alguna impuesta al contratista en desarrollo del contrato objeto de la presente acta.

4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO.

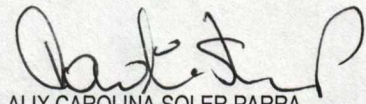
En calidad de Supervisor, certifico que el contratista **ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S** viene desarrollando el Objeto "" SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACION DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER GRUPO B"Del Contrato **Nro. 380 de 2026**, verificando el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales durante el periodo comprendido del veintidós (22) de junio de 2026 al quince (15) de julio de 2026; de igual modo, el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

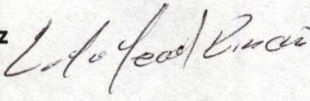
Se anexa el pago de parafiscales y seguridad social del último mes en que se firma la presente acta.

5. OBSERVACIONES.

N/A

Se expide en Bucaramanga, a los once (11) días del mes agosto de 2026.


ALIX CAROLINA SOLER PARRA
Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico
SUPERVISOR

Proyectó: **Carlos Yecid Rincon Diaz**
Apoyo Nivel Profesional –Patología
Sortesalud 

ROCHEM BIOCARE

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

11:58

No. FE70859

NIT. 860.500.862-8

RÉGIMEN: RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

PERSONA JURÍDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL BOGOTÁ

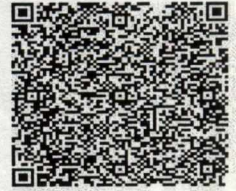
RESOLUCIÓN NÚMERO DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019.

BOGOTÁ D.C.

CALLE 13 No. 60-49

P.B.X.: 745 59 54

E-MAIL: pedidos@rochembiocare.com



Pag. 2 / 2

AUTORIZACION DIAN No. 18764109895071 FECHA DE EXPEDICION 19-05-2026 VIGENCIA HASTA 19-05-2028 HABILITA DEL FE70505 - FE76505.

Actividad Económica 4690(comercio al por mayor no especializado)

Actividad Económica 3312(mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo)

Disposición final de todo equipo biomédico en venta es responsabilidad del comprador

SEÑORES:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

N.I.T: 900006037

CR 33 28 126

BUCARAMANGA

DIRECCION DE ENTREGA:

CR 33 28 126

BUCARAMANGA

DIA	MES	AÑO	PEDIDO No.
22	JUN	2026	SYNERGY-30480
SU ORDEN No.			BODEGA
CTO NO. 380 DE 2026			150
VENDEDOR			COND DE PAGO
10A.BOGOTÁ3			90 DIAS

#	REFERENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
7	IR50761	FLEX Polyclonal Rb a Hu Lambda Light Chains, RTU Registro INVIMA: 2018RD-0005170 Lote: 41867119 Vencimiento: 31/05/2027	UND	1	\$1.969.344,00	\$0,00	\$1.969.344,00
8	IR75361	FLEX Monoclonal Mo a Epstein-Barr Virus, LMP, Clone CS.1-4, Registro INVIMA: 2018RD-0005238 Lote: 41869510 Vencimiento: 31/07/2027	UND	1	\$1.969.344,00	\$0,00	\$1.969.344,00
9	IR50461	FLEX Polyclonal Rb a S100, RTU Registro INVIMA: 2018RD-0005170 Lote: 41911604 Vencimiento: 30/09/2027	UND	1	\$1.969.344,00	\$0,00	\$1.969.344,00
Total artículos a entregar:				16			

ROCHEM BIOCARE
COLOMBIA SAS
NIT 860.500.862-8

22 JUN 2026

ALMACÉN
DESPACHADO**OBSERVACIONES:**

Total líneas factura: 9

SON: TREINTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON 0/100 CENTAVOS

CONDICIONES DE ENTREGA: Sin verificar

SUBTOTAL: \$30.730.752,00

Descuento Comercial: \$0,00

I.V.A: \$0,00

Días Cierre Factura:
25Lista de Expedición:
NO

Adjuntar O.C.: NO

Factura Original: SI

Nro. Copias
Factura: 2

Distribuidor: NO

VENCIMIENTO DE FACTURA:
20/09/2026

VALOR TOTAL: \$30.730.752,00

CUENTAS NACIONALES PARA HACER EL PAGO POR CONSIGNACION O TRANSFERENCIA

Banco de Bogotá, Cuenta corriente 041101239

Ver condiciones generales de la factura al respaldo

VERIFICADO POR:

AUTORIZADO POR: ABAJAS

RECIBIDO POR:

Código CUFE: f9f9d8ed532d6938e40cbb1ca25dfd06985d1b1bccdbd1c712e8acec23f5e64d49958a776d66b9a53d3bdb53ad24640e

FABRICANTE DE SOFTWARE: FACTURA1 S.A.S

IDENTIFICACIÓN: 900875062 - 6

NOMBRE DEL SOFTWARE: FACTURA1

Facturación electrónicamente
Microsoft Dynamics GP 2018 ERP



Elaboró: LCAL

Confirmó: LCAL

CUENTA POR PAGAR N° 31837

Proveedor : 860500862 - ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S

Dirección : Cde. 13 No. 60 - 49

Telefono 4464343 -5713141

Estado: Confirmado

Ciudad: BOGOTA
DISTRITO
CAPITAL

Factura: FE70859

Tercero: NIT - 860500862 - ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S

Proveedor: 860500862 - ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S

Fecha del documento: 25/06/2026

Fecha de la cuenta por pagar:

25/06/2026

Plazo: 90 días

Fecha de vencimiento:

23/09/2026

Cuenta contable: 24010101 - PROVEEDORES

Observaciones: CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #AG000000002240)

Total Cuenta por pagar :

\$ 29.685.906,00

SON: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

PAGUESE

DRA. ANGY LISSETH ORTIZ PIZA
CONTADOR

TESORERO

DR. VLADIMIR LOPEZ BARON
(SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Reporte: PGRPCxP

Usuario: LCAL



Elaboró :LCAL

COMPROBANTE ENTRADA

NºAG000000002240

Confirmó :LCAL

PROVEEDOR: ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S
CIUDAD: BOGOTA DISTRITO CAPITAL (BOGOTA)
DIRECCION: Cile. 13 No. 60 - 49
TELEFONO: 4464343 -5713141
Nº FACTURA: FE70859

NIT: 860500862

FECHA: 25/06/2026 04:32 p. m.
ESTADO: Confirmado
TELEFONO: 4464343 -5713141
ALMACEN: ALMACEN GENERAL
FECHA FACT: 25/06/2026 12:00 a. m.

% ICA: 9,0000

PLAZO: 90

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
AGP0042	FLEX MONOCLONAL MO A HU CALRETININ CLONE DAK-CALRET 1 RTU	UNIDAD	1	\$ 1.969.344,00	\$ 1.969.344,00	0,00	0,00
AGP482	FLEX MONOCLONAL MO A CYTOMEGALOVIRUS,CLONES CCH2+DDG9,RTU	UNIDAD	1	\$ 1.969.344,00	\$ 1.969.344,00	0,00	0,00
AGP0043	FLEX MONOCLONAL MOUSE X-H CD1 A CLONE 010 RTU INK	UNIDAD	1	\$ 1.969.344,00	\$ 1.969.344,00	0,00	0,00
AGP1385	ANTIBODY DILUENT WITH BACKGROUND- REDUCING COMPONENTS	UNIDAD	8	\$ 1.872.000,00	\$ 14.976.000,00	0,00	0,00
AGP211	FLEX POLYCLONAL RB A GLIAL FIBRILLARY ACIDIC PROTEIN, RTU	UNIDAD	1	\$ 1.969.344,00	\$ 1.969.344,00	0,00	0,00
AGP0661	FLEX POLYCLONAL RB A HU KAPPA LIGHT CHAINS, RTU	UNIDAD	1	\$ 1.969.344,00	\$ 1.969.344,00	0,00	0,00
AGP0761	FLEX POLYCLONAL RB A HU LAMBDA LIGHT CHAINS,RTU	UNIDAD	1	\$ 1.969.344,00	\$ 1.969.344,00	0,00	0,00
AGP5361	FLEX MONOCLONAL MO A EPSTEIN-BARR VIRUS LMP CLONE	UNIDAD	1	\$ 1.969.344,00	\$ 1.969.344,00	0,00	0,00
AGP1032	FLEX POLYCLONAL RB A S100 RTU	UNIDAD	1	\$ 1.969.344,00	\$ 1.969.344,00	0,00	0,00

DETALLE

SUBTOTAL: \$ 30.730.752,00

Nombre reporte : INRPComprobanteEntrada

Usuario: LCAL

LICENCIADO A: [EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.] NIT [900006037-4]



Elaboró :LCAL

COMPROBANTE ENTRADA

NºAG000000002240

Confirmó :LCAL

SE INGRESA FACTURA RADICADA EN EL ALMACEN EL DIA 25/06/2026, LA CUAL PERTENECE AL
CONTRATO 380 DE 2026.

DESCUENTO:	\$ 0,00
IMPUESTO:	\$ 0,00
FLETES:	\$ 0,00
IMP FLETES:	\$ 0,00
RETE IVA:	\$ 0,00
RETE ICA:	\$ 276.577,00
RETE FUENTE:	\$ 768.269,00
OTRAS RETE:	\$ 0,00
OTRAS DEDUC:	\$ 0,00
IMP DISTRI:	\$ 0,00
AJUSTE RED:	\$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	\$ 0,00
TOTAL INGRESO:	\$ 29.685.906,00

TOTAL COMPROBANTE:

VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS
PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Angiolipo2

ELABORÓ

ORDENÓ

APROBÓ

ELABORO:LCAL

CONFIRMO:LCAL

NOTA N°8648

Naturaleza: Debito
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 860500862 - ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S
Proveedor: 860500862 - ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S
Observaciones: DESCUENTO TASA AVISOS Y TABLEROS BOMBERIL AG2240.
SON: SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Fecha: 25/06/2026

Estado: Confirmado

VALOR: 69145,0000

CONCEPTOS				
Concepto	Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor

021	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS 24362702	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	Credito	\$ 41.487,00
022	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS 24362703	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	Credito	\$ 27.658,00

CUENTAS POR PAGAR				
Factura	Fecha	Fecha Venc..	Cuenta contable	Valor

FE70859	25/06/2026	23/09/2026	24010101 - PROVEEDORES	\$ 69.145,00
---------	------------	------------	------------------------	--------------

ANGIE LOPEZ
LCAL - ANGIE LORENA LIPEZ CONTRERAS
ELABORÓ:

AUTORIZÓ:



ORDENES DE DESPACHO N°AG000000018306

ESTADO: Confirmado

TIPO ORDEN: Consumo

ALMACEN ORIGEN: 001 - ALMACEN GENERAL

DESTINO: Area de Servicio: 734201 - PATOLOGIA

CONCEPTO: 005 - DESPACHO MATERIALES Y SUMINISTROS A ESTANCIA GENERAL

TERCERO: 900006037 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

OBSERVACIONES: SE REALIZA TRASLADO DE LA FACTURA FE70859.

FECHA:

25/06/2026

TIPO DESTINO:

Area_Servicio

COD. PRODUCTO	PRODUCTO - LOTE SERIAL	CANTIDAD	COSTO PROD.	VLR TOTAL
AGP0042	FLEX MONOCLONAL MO A HU CALRETININ CLONE DAK-CALRET 1 RTU UNIDAD	1,00	\$1.969.344,00	\$1.969.344,00
AGP482	FLEX MONOCLONAL MO A CYTOMEGALOVIRUS,CLONES CCH2+DDG9,RTU UNIDAD	1,00	\$1.969.344,00	\$1.969.344,00
AGP0043	FLEX MONOCLONAL MOUSE X-H CD1 A CLONE 010 RTU INK UNIDAD	1,00	\$1.969.344,00	\$1.969.344,00
AGP1385	ANTIBODY DILUENT WITH BACKGROUND-REDUCING COMPONENTS UNIDAD	8,00	\$1.872.000,00	\$14.976.000,00
AGP211	FLEX POLYCLONAL RB A GLIAL FIBRILLARY ACIDIC PROTEIN, RTU UNIDAD	1,00	\$1.969.344,00	\$1.969.344,00
AGP0661	FLEX POLYCLONAL RB A HU KAPPA LIGHT CHAINS, RTU UNIDAD	1,00	\$1.969.344,00	\$1.969.344,00
AGP0761	FLEX POLYCLONAL RB A HU LAMBDA LIGHT CHAINS,RTU UNIDAD	1,00	\$1.969.344,00	\$1.969.344,00
AGP5361	FLEX MONOCLONAL MO A EPSTEIN-BARR VIRUS LMP CLONE UNIDAD	1,00	\$1.969.344,00	\$1.969.344,00
AGP1032	FLEX POLYCLONAL RB A S100 RTU UNIDAD	1,00	\$1.969.344,00	\$1.969.344,00
			Total:	\$30.730.752,00

EL CONTENIDO DE ESTE DESPACHO FUE
RECIBIDO FISICAMENTE POR

Almacenista

Recibe CC.

OBLIGACION

Consecutivo : 3725

Estado : Confirmado

Fecha : 25/06/2026

Tercero: 860500862 ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S

Documento: FE70859

Detalle :

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
653	1089	2.4.5.01.03.07	PATOLOGIA	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 30.730.752,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 30.730.752,00
Total Obligacion :						\$ 30.730.752,00			\$ 30.730.752,00

Nombre reporte : PSRPGObligacion

Usuario: LCAL

ROCHEM BIO CARE

12:29

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. FE71045

NIT. 860.500.862-8

RÉGIMEN: RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA

PERSONA JURÍDICA

RESOLUCIÓN NÚMERO 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019.

BOGOTÁ D.C.

CALLE 13 No. 60-49

P.B.X.: 745 59 54

E-MAIL: pedidos@rochembiocare.com



Pag.1 / 1

AUTORIZACION DIAN No. 18764109895071 FECHA DE EXPEDICION 19-05-2026 VIGENCIA HASTA 19-05-2028 HABILITA DEL FE70505 - FE76505.

Actividad Económica 4690(comercio al por mayor no especializado)

Actividad Económica 3312(mantenimiento y reparacion especializado de maquinaria y equipo)

Disposición final de todo equipo biomédico en venta es responsabilidad del comprador

SEÑORES:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER

N.I.T: 900006037

CR 33 28 126

BUCARAMANGA

DIRECCION DE ENTREGA:

CR 33 28 126

BUCARAMANGA

DIA	MES	AÑO	PEDIDO No.
15	JUL	2026	SYNERGY-44382
SU ORDEN No.			BODEGA
CTO NO. 380 DE 2026			150
VENDEDOR			COND DE PAGO
10A.BOGOTÁ3			90 DIAS

#	REFERENCIA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	IR51161	FLEX Polyclonal Rb a Hu Myeloperoxidase, RTU Registro INVIMA: 2018RD-0005158 Lote: 41897955 Vencimiento: 31/08/2027	UND	1	\$1.969.344,00	\$0,00	\$1.969.344,00
2	IR06061	FLEX Mono RxH AMACR, Clone 13H4, RTU (Link) Registro INVIMA: 2019RD-0005396 Lote: 11954741 Vencimiento: 31/01/2028	UND	1	\$1.969.344,00	\$0,00	\$1.969.344,00
3	IR05961	FLEX Mono MxH E-Cadherin, Clone NCH-38 RTU, Link Registro INVIMA: 2018RD-0005238 Lote: 11911747 Vencimiento: 30/09/2027	UND	1	\$1.969.344,00	\$0,00	\$1.969.344,00
Total artículos a entregar:				3			

ROCHEM BIO CARE
COLOMBIA SAS
NIT 860.510.862-8

15 JUL 2026

ALMACÉN
DESPACHADO**OBSERVACIONES:**

Total líneas factura: 3

SON: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON 0/100 CENTAVOS

CONDICIONES DE ENTREGA: Sin verificar

Días Cierre Factura: 25	Lista de Expedición: NO	Adjuntar O.C.: NO	Factura Original: SI	Nro. Copias Factura: 2	Distribuidor: NO	VENCIMIENTO DE FACTURA: 13/10/2026
----------------------------	----------------------------	-------------------	----------------------	---------------------------	------------------	---------------------------------------

SUBTOTAL: \$5.908.032,00

Descuento Comercial: \$0,00

I.V.A.: \$0,00

VALOR TOTAL: \$5.908.032,00

CUENTAS NACIONALES PARA HACER EL PAGO POR CONSIGNACION O TRANSFERENCIA

Banco de Bogotá, Cuenta corriente 041101239

Ver condiciones generales de la factura al respaldo

VERIFICADO POR:	AUTORIZADO POR: ABAJAS	RECIBIDO POR:
-----------------	------------------------	---------------

Código CUF: f7852b56011882025a123ddb43660cc3a396eb951f42ebc83a225de2ffe14d897bf158de07991aa04f83e2e2426ab3a

FABRICANTE DE SOFTWARE: FACTURA1 S.A.S

IDENTIFICACIÓN: 900875062 - 6

NOMBRE DEL SOFTWARE: FACTURA1

Facturación electrónicamente
Microsoft Dynamics GP 2018 ERP



Elaboró: LCAL

Confirmó: LCAL

CUENTA POR PAGAR N° 32598

Proveedor : 860500862 - ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S

Dirección : Cile. 13 No. 60 - 49

Telefono 4464343 -5713141

Estado: Confirmado

Ciudad: BOGOTA
DISTRITO
CAPITAL

Factura: FE71045

Tercero: NIT - 860500862 - ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S

Proveedor: 860500862 - ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S

Fecha del documento: 28/07/2026

Fecha de la cuenta por pagar:

28/07/2026

Plazo: 90 días

Fecha de vencimiento:

26/10/2026

Cuenta contable: 24010101 - PROVEEDORES

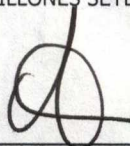
Observaciones: CxP Generada Desde Inventarios (Comprobante de Entrada #AG000000002281)

Total Cuenta por pagar :

\$ 5.707.159,00

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

PAGUESE


DRA. ANGY LISSETH ORTIZ PIZA
CONTADOR


Dra. DIANA MARCELA FAJARDO GARCIA
TESORERO

DR. VLADIMIR LOPEZ BARON
(SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO)

Reporte: PGRPCxP

Usuario: LCAL



Elaboró :LCAL

COMPROBANTE ENTRADA

NºAG000000002281

Confirmó :LCAL

PROVEEDOR: ROCHER BIOCARE COLOMBIA S.A.S
CIUDAD: BOGOTA DISTRITO CAPITAL (BOGOTA)
DIRECCION: Clle. 13 No. 60 - 49
TELEFONO: 4464343-5713141
Nº FACTURA: FE71045

NIT: 860500862

FECHA: 28/07/2026 02:16 p. m.
ESTADO: Confirmado
TELEFONO: 4464343-5713141
ALMACEN: ALMACEN GENERAL
FECHA FACT: 28/07/2026 12:00 a. m.

% ICA: 9,0000

PLAZO: 90

CODIGO	NOMBRE	PRESENTACION	CANT	VALOR/U	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
AGP0025	FLEX POLYCLONAL RB A HU MYELOPEROXIDASE RTU	UNIDAD	1	\$ 1.969.344,00	\$ 1.969.344,00	0,00	0,00
AGP0064	FLEX MONO RXH AMACR CLONE 13H4 RTU	UNIDAD	1	\$ 1.969.344,00	\$ 1.969.344,00	0,00	0,00
AGP0065	FLEX MONO MXH EXCADHERIN CLONE NCH-38 RTU, LINK	UNIDAD	1	\$ 1.969.344,00	\$ 1.969.344,00	0,00	0,00

DETALLE

SE INGRESA FACTURA RADICADA EN EL ALMACEN EL DIA 28/07/2026, LA CUAL PERTENECE AL CONTRATO 380 DE 2026.

SUBTOTAL:	\$ 5.908.032,00
DESCUENTO:	\$ 0,00
IMPUESTO:	\$ 0,00
FLETES:	\$ 0,00
IMP FLETES:	\$ 0,00
RETE IVA:	\$ 0,00
RETE ICA:	\$ 53.172,00
RETE FUENTE:	\$ 147.701,00
OTRAS RETE:	\$ 0,00
OTRAS DEDUC:	\$ 0,00
IMP DISTRI:	\$ 0,00
AJUSTE RED:	\$ 0,00
AJUSTE AL TOTAL:	\$ 0,00
TOTAL INGRESO:	\$ 5.707.159,00

TOTAL COMPROBANTE:

CINCO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Angiel Lopez
ELABORÓ

ORDENÓ

[Firma]
APROBÓ

ELABORO:LCAL

CONFIRMO:LCAL

NOTA N°9047

Naturaleza: Debito
Tipo: Factura
Tercero: NIT - 860500862 - ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S
Proveedor: 860500862 - ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S
Observaciones: DESCUENTO TASA AVISOS Y TABLEROS BOMBERIL AG2281.
SON: TRECE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

Fecha: 28/07/2026

Estado: Confirmado

VALOR: 13293,0000

CONCEPTOS				
Concepto	Cuenta contable	Nombre de cuenta	Naturaleza	Valor
021 AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	24362702	AVISOS Y TABLEROS 15% COMPRAS	Credito	\$ 7.976,00
022 SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	24362703	SOBRETASA BOMBERIL 10% COMPRAS	Credito	\$ 5.317,00

CUENTAS POR PAGAR				
Factura	Fecha	Fecha Venc.	Cuenta contable	Valor
FE71045	28/07/2026	26/10/2026	24010101 - PROVEEDORES	\$ 13.293,00

Angielopez

LCAL - ANGIE LORENA LIPEZ CONTRERAS

ELABORÓ:

[Signature]

AUTORIZÓ:



ORDENES DE DESPACHO

NºAG000000018582

ESTADO: Confirmado

TIPO ORDEN: Consumo

ALMACEN ORIGEN: 001 - ALMACEN GENERAL

DESTINO: Area de Servicio: 734201 - PATOLOGIA

CONCEPTO: 005 - DESPACHO MATERIALES Y SUMINISTROS A ESTANCIA GENERAL

TERCERO: 900006037 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.

OBSERVACIONES: SE REALIZA DESPACHO SEGUN FACTURA FE71045.

FECHA:

28/07/2026 2:31 p.m.

TIPO DESTINO:

Area_Servicio

COD. PRODUCTO	PRODUCTO - LOTE SERIAL	CANTIDAD	COSTO PROD.	VLR TOTAL
AGP0025	FLEX POLYCLONAL RB A HU MYELOPEROXIDASE RTU UNIDAD	1,00	\$1.969.344,00	\$1.969.344,00
AGP0064	FLEX MONO RXH AMACR CLONE 13H4 RTU UNIDAD	1,00	\$1.969.344,00	\$1.969.344,00
AGP0065	FLEX MONO MXH EXCADHERIN CLONE NCH-38 RTU, LINK UNIDAD	1,00	\$1.969.344,00	\$1.969.344,00
			Total:	\$5.908.032,00

EL CONTENIDO DE ESTE DESPACHO FUE
RECIBIDO FISICAMENTE POR

Almacenista

Recibe CC.

OBLIGACION

Consecutivo : 4427
Fecha : 28/07/2026
Tercero: 860500862 ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S
Documento: FE71045

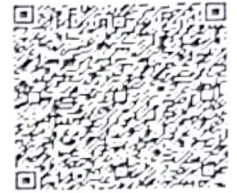
Estado : Confirmado

Detalle :

RUBROS									
Disponibilidad	Compromiso/Reserva	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor	Debito	Credito	Total Final
653	1089	2.4.5.01.03.07	PATOLOGIA	10 - RECURSOS PROPIOS	A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 5.908.032,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.908.032,00
Total Obligacion :						\$ 5.908.032,00			\$ 5.908.032,00

NIT. 860.500.862-8
 RÉGIMEN: RESPONSABLE DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS - IVA
 PERSONA JURÍDICA
 RESOLUCIÓN NÚMERO 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018.
 SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SECRETARÍA DE HACIENDA DISTRITAL BOGOTÁ
 RESOLUCIÓN NÚMERO DDI-032117 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2019.

BOGOTÁ D.C.
 CALLE 13 No. 60-49
 P.B.X.: 745 59 54
 E-MAIL: pedidos@rochembiocare.com



AUTORIZACIÓN DIAN No. 18764109895071 FECHA DE EXPEDICIÓN 19-05-2026 VIGENCIA HASTA 19-05-2028 HABILITA DEL FE70505 - FE76505.
 Actividad Económica 4690(comercio al por mayor no especializado)
 Actividad Económica 3312(mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo)
 Disposición final de todo equipo biomédico en venta es responsabilidad del comprador

Pag.1 / 1

SEÑORES:

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
 N.I.T. 900006037
 CR 33 28 126
 BUCARAMANGA
 DIRECCIÓN DE ENTREGA:
 CR 33 28 126
 BUCARAMANGA

DÍA	MES	AÑO	PEDIDO No.
15	JUL	2026	SYNERGY-30480
SU ORDEN No.			BODEGA
CTO NO. 380 DE 2026			150
VENDEDOR			COND DE PAGO
10A.BOGOTÁ3			90 DIAS

#	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	IR08061	FLEX Monoclonal Mouse X-H CDX-2 Clone: DAK-CDX2, RTU, (Link) Registro INVIMA: 2026RD-0005994 Lote: 11945750 Vencimiento: 30/06/2027	UND	1	\$1.969.344,00	\$0,00	\$1.969.344,00
2	IR62361	FLEX Monoclonal Mo a Hu CD3, Clone C8/144B, RTU Registro INVIMA: 2019RD-0005396 Lote: 41952674 Vencimiento: 31/12/2027	UND	1	\$1.969.344,00	\$0,00	\$1.969.344,00
Total artículos a entregar:				2			

OBSERVACIONES:
 Total líneas factura: 2
 SON: TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 0/100 CENTAVOS

CONDICIONES DE ENTREGA: Sin verificar

SUBTOTAL: \$3.938.688,00

Descuento Comercial: \$0,00

I.V.A.: \$0,00

Días Cierre Factura: 25	Lista de Expedición: NO	Adjuntar D.C.: NO	Factura Original: SI	Nro. Copias Factura: 2	Distribuidor: NO	VENCIMIENTO DE FACTURA: 13/10/2026	VALOR TOTAL: \$3.938.688,00
-------------------------	-------------------------	-------------------	----------------------	------------------------	------------------	------------------------------------	------------------------------------

CUENTAS NACIONALES PARA HACER EL PAGO POR CONSIGNACIÓN O TRANSFERENCIA

Banco de Bogotá, Cuenta corriente 041101239

Ver condiciones generales de la factura al respaldo

VERIFICADO POR:	AUTORIZADO POR: ABARAJAS	RECIBIDO POR:
-----------------	---------------------------------	---------------

Código CUF: 89c4d847ad71329f43075cede2127ffab19ec55bd65ed77104ffa782be323de7b46ae3e6665ddca51a8860b5fe77323
 FABRICANTE DE SOFTWARE: FACTURA1 S.A.S
 IDENTIFICACIÓN: 900875062 - 6
 NOMBRE DEL SOFTWARE: FACTURA1

Facturación electrónicamente
 Microsoft Dynamics GP 2018 ERP

Entre, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER", (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO identificado con cédula de ciudadanía número 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará "LA ESE HUS" por una parte y por la otra ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S., identificado con NIT. 860.500.862-8, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por NORMA PATRICIA HERRAN SÁNCHEZ, con cédula de ciudadanía No. 52.029.071 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones: 1). Que, uno de los servicios prestados por la ESE es el servicio de patología en donde se realizan diferentes exámenes de inmunohistoquímica en su laboratorio clínico de patología; para la cual se necesitan una serie de reactivos y anticuerpos para su realización. 2). Que, mediante requerimiento No. 426 de 2026 radicado ante la Gerencia de la ESE HUS por la Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS y el Profesional de Laboratorio de Patología de la ESE HUS – Sortesalud, Carlos Yecid Rincón el día 24 de marzo de 2026, se solicita la elaboración de los estudios previos, que permitan adelantar la contratación del suministro de anticuerpos para la realización de inmunohistoquímica en el laboratorio de patología de la ESE HUS – Grupo B. 3). Que es procedente la contratación directa mediante la solicitud de una sola oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2.1 del Manual de Contratación de LA ESE HUS que establece como causal de contratación directa, la celebración de contratos con un valor igual o inferior al equivalente en pesos de mil (1000) SMLMV. 4). Que, atendiendo al procedimiento establecido para la contratación directa en el citado Manual, se invitó a presentar propuesta a "ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.". 5). Que, se recibió propuesta de parte de "ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.", quien cumplió con los requisitos habilitantes señalados en la invitación según evaluación realizada y presentó una oferta económica ajustada al presupuesto oficial asignado para la presente contratación. 6). El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 al rubro No 2.4.5.01.03.07 denominado PATOLOGÍA con certificado de disponibilidad presupuestal No 653 del 24 de marzo de 2026 por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$67.444.996). 7). Que el suministro a adquirir mediante el presente contrato se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la ESE HUS para la vigencia 2026, según se acredita con certificación expedida por la Subgerencia Administrativa y Financiera. 8). Que el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 0025 de 2005 emanado por el Departamento de Santander para todos los efectos legales, la celebración, ejecución y liquidación de contratos de la ESE HUS se registrará por las normas del Derecho Privado y Manual de Contratación. 9). Que el Contratista manifiesta: i) Que, conoce y acepta los Documentos del Proceso. ii) Que, se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. iii) Que, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que no se encuentra incurso en causales constitucionales y legales de inhabilidad e incompatibilidad, ni de conflicto de intereses y que, si con posterioridad sobreviniere alguna de ellas, se obliga a poner en conocimiento del Contratante la situación a efectos de ceder el contrato o darlo por terminado. iv) Que se encuentra a paz y salvo frente al sistema de seguridad social integral y los aportes parafiscales. v) Que, el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. vi) Que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. vii) Que se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. viii) Que autoriza a la ESE HUS para que acceda a las bases de información requeridas, para la verificación de las inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. 10). La Supervisión del contrato será realizada por la Subgerente de Servicios de Apoyo Diagnóstico de la ESE HUS o quien haga sus veces o al funcionario que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS junto con el Apoyo técnico del Apoyo Nivel profesional del Laboratorio de Patología de la ESE HUS – Sortesalud, Carlos Yecid Rincón Díaz, o quien haga sus veces o al funcionario o contratista que, en uso de su autonomía, designe la ESE HUS, de conformidad con las facultades y funciones establecidas en el Capítulo V "Actividades de Inspección y Seguimiento Contractual", artículos 34 a 42 del Manual de Contratación vigente y las normas que la sustituyan o modifiquen. 11). Que, de acuerdo a lo precedentemente expuesto, las partes han decidido en celebrar el presente contrato, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA. - OBJETO: "SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACIÓN DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – GRUPO B". SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - A. ALCANCE DEL OBJETO Con la presente contratación la ESE HUS busca garantizar el suministro de los reactivos necesarios para la realización de las pruebas de Inmunohistoquímica en el Laboratorio de Patología de la ESE HUS. B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista se compromete a entregar los siguientes anticuerpos / reactivos que se relacionan a continuación, los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, previa solicitud del supervisor y a necesidad del servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DILUSIÓN CLON	PRESENTACIÓN
1	ALPHA-1	RTU	12ML
2	CALCITONINA	RTU	12ML
3	CALRETININ	RTU	12ML
4	CA125	RTU	12ML
5	CYTOMEGALOVIRUS	RTU	12ML
6	CD1A	RTU	12ML
7	CDX-2	RTU	12ML
8	CD8	RTU	12ML
9	CD7	RTU	12ML
10	CD246	RTU	12ML
11	DILUYENTE	RTU	1X125ML
12	D2-40	RTU	12ML
13	GLIAL FIBRILLARY	RTU	12ML
14	GCDFF15	RTU	12ML
15	HEPATOCTE	RTU	12ML

16	KAPPA	RTU	12ML
17	LAMBDA	RTU	12ML
18	LMP EPSTEIN BARR VIRUS	RTU	12ML
19	MAMOGLOBINA	RTU	12ML
20	MIELOPEROXIDASA (MPO)	RTU	12ML
21	NSE	RTU	12ML
22	S100	RTU	12ML
23	P53	RTU	12ML
24	RENAL CELL CARCINOMA	RTU	12ML
25	CALDESMON	RTU	12ML
26	AMACR	CONCENTRADO	0.2 ML
27	CD-45	RTU	12ML
28	CD246	RTU	12ML
29	CYTOKETATIN 5/6	RTU	12ML
30	E-CADERIN	RTU	12ML
31	GRANZYME	CONCENTRADO	1ML
32	P16 PROTEIN	RTU	12ML
33	TERMINAL DEOXYNUCLEOTIDYL TRANSFERASE TDT	RTU	12ML
34	B-CELL-SPECIFIC ACTIVATOR PROTEIN-PAX5	RTU	12ML

TERCERA. - PLAZO. El plazo de ejecución será A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización de contrato, como son la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas por parte de la oficina asesora jurídica. **CUARTA. - VALOR, FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor del presente contrato es la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$67.444.996), de acuerdo a los valores y en las cantidades que se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	DILUSIÓN CLON	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ALPHA-1	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
2	CALCITONINA	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
3	CALRETININ	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
4	CA125	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
5	CYTOMEGALOVIRUS	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
6	CD1A	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
7	CDX-2	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
8	CD8	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
9	CD7	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
10	CD246	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
11	DILUYENTE	RTU	1X125ML	\$ 1.872.000	\$ 0	\$ 1.872.000
12	D2-40	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
13	GLIAL FIBRILLARY	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
14	GCDFP15	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
15	HEPATOCYTE	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
16	KAPPA	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
17	LAMBDA	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
18	LMP EPSTEIN BARR VIRUS	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
19	MAMOGLOBINA	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
20	MIELOPEROXIDASA (MPO)	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
21	NSE	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
22	S100	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
23	P53	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
24	RENAL CELL CARCINOMA	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
25	CALDESMON	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
26	AMACR	CONCENTRADO	0.2 ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
27	CD-45	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
28	CD246	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
29	CYTOKETATIN 5/6	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
30	E-CADERIN	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
31	GRANZYME	CONCENTRADO	1ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344

32	P16 PROTEIN TERMINAL	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
33	DEOXYNUCLEOTIDYL TRANSFERASE TDT	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344
34	B-CELL-SPECIFIC ACTIVATOR PROTEIN- PAX5	RTU	12ML	\$ 1.969.344	\$ 0	\$ 1.969.344

NOTA 1: En los valores indicados anteriormente están incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que esté obligada a pagar la Entidad contratante como sujeto pasivo de tales tributos. **NOTA 2:** Pare efectos de la retención en la fuente por renta, la ESE HUS procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. **NOTA 3:** La ESE HUS no reconocerá suma alguna por impuestos que deba pagar el contratista por la suscripción y ejecución del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **NOTA 4:** El eventual CONTRATISTA autorizará a la Empresa Social el Estado Hospital Universitario de Santander, para que por conducto de su Tesorería efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiera lugar, teniendo en cuentas para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **QUINTA. FORMA DE PAGO.** La ESE HUS efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo a la cantidad de reactivos / anticuerpos efectivamente entregados durante el periodo cobrado, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura y constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula se supedita a la disponibilidad de recursos en la caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE HUS al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

PARÁGRAFO 1: En el caso de presentarse inconsistencias o requerimiento por parte de la E.S.E. HUS, el término para el pago sólo empezará a contarse a los treinta (30) días siguientes a la presentación de la nueva factura, una vez solucionada la glosa o solicitud. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien, por este instrumento, renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses y/o indexación o valores de clase o naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2:** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución del objeto contratado de acuerdo con la certificación del supervisor y la interventoría técnica y financiera. **PARÁGRAFO 3.** El contratista facturará y pasará cuenta de cobro mes vencido. Todo el trámite de presentación de las cuentas de cobro con sus soportes deberá ser efectuado por el contratista, de manera virtual, mediante la publicación de tales documentos y anexos en la plataforma SECOP II. **PARÁGRAFO 4.** Para efectos del trámite de aprobación de la facturación electrónica, la ESE HUS ha dispuesto del siguiente correo electrónico facturacionelectronica@hus.gov.co **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes actividades: 1. Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato y ejecutar en términos de cantidad, calidad y oportunidad. 2. Realizar la afiliación y correspondientes aportes al sistema de seguridad social integral, del personal ocupado en la ejecución del contrato, según lo establecido en la normatividad aplicable vigente. 3. Dar estricto cumplimiento a las normas laborales, civiles o comerciales que rigen las relaciones jurídicas con el personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando sus derechos constitucionales y legales. 4. Otorgar las pólizas de garantía, de acuerdo a las especificaciones y términos que se exijan por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 5. Aceptar la supervisión por parte de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de Santander. 6. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten este tipo de situaciones. 7. Presentar un informe mensual de ejecución como requisito de pago, así como un informe de la totalidad de las actividades ejecutadas y la finalización de la ejecución del contrato y los demás informes que le sean requeridos por el supervisor. 8. EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento obligatorio a los procesos y procedimientos establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER, para la evaluación y control de las políticas establecidas por la entidad, garantizando de esta manera la calidad de la atención a los usuarios. 9. Apoyar y participar en las diferentes acciones de mejoramiento tendientes al sostenimiento del Sistema único de Acreditación en la ESE HUS. 10. Cumplir a cabalidad con el Procedimiento de Atención y Solución de Quejas y Reclamos de los Usuarios Gestión del Mejoramiento Continuo si aplica, en especial suministrando la información necesaria para responderlos en los tiempos establecidos. 11. El contratista deberá dar cumplimiento al anexo de confidencialidad para el manejo de la información de la ESE HUS. 12. El contratista deberá garantizar el correcto tráfico de la información, contemplando la entrega de la producida por el contratista en la ejecución del contrato y la devolución de la que le suministró o facilita la ESE HUS al contratista, y la producida por este durante la ejecución del contrato. 13. El contratista deberá cumplir con las medidas de bioseguridad señaladas en disposiciones de orden nacional, departamental y municipal, debiendo proveerse y utilizar adecuadamente los elementos de protección personal EPPP. 14. El contratista y su personal darán cumplimiento con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares que se lleguen a generar por la ejecución del contrato, según lo establecido en el plan de gestión integral de residuos generados, de acuerdo a la normatividad nacional de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas en la institución. 15. El personal del contratista deberá estar debidamente identificado carnetizado, portándolo en un lugar visible, cumpliendo las normas de seguridad industrial y debidamente afiliados al régimen de seguridad social nacional cuando permanezca dentro de la ESE HUS. 16. Cuidar los recursos de la entidad (física, técnica, económica) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por el HUS para la debida ejecución de las actividades convenidas y se obliga a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes al contratado y a devolverlos a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños de pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso o fuerza mayor. 17. Participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados en la ESE HUS y dar cumplimiento al Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad (SOGCS). 18. El contratista deberá facturar por actividades ejecutadas y dentro de la vigencia del contrato. La factura deberá referenciar el número del contrato, el periodo que contempla las actividades ejecutadas, indicar si es régimen común o simplificado y su razón social. 19. Cumplir las disposiciones en relación a la PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN establecidas por la ESE Hospital Universitario de Santander, y si hubiera lugar, participar y/o socializar las directrices, concertando espacios para la ejecución de actividades de educación orientadas a la prevención y eliminación de toda forma de discriminación, así como el reporte de cualquier circunstancia de la cual sea víctima o testigo de forma directa o indirecta. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Al momento de la entrega del producto la ESE HUS el oferente debe anexar la siguiente información: - Lote del producto - Fecha de expiración - Todos los

aspectos técnicos que se deben tener en cuenta en su almacenamiento para la conservación de las propiedades iniciales del producto. - Registro INVIMA para los reactivos - Fecha de vencimiento superior a 12 meses, a la fecha de recibido en la ESE HUS. - Hoja de seguridad (Según producto). 2. La entrega de los insumos se hará en forma parcial de acuerdo a los requerimientos del supervisor técnico, dentro de un plazo máximo de 72 horas a partir del requerimiento que haga el Supervisor. 3. El proveedor se compromete a suministrar soporte técnico oportuno en el uso de reactivos en caso de requerirse. 4. Todos los documentos deben estar en idioma español. **C. OBLIGACIONES DE LA ESE HUS.** 1. Ejercer la supervisión técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable, la cual se realizará a través del supervisor designado para tal fin, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto y control de las obligaciones adquiridas a través del mismo. 2. Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación y aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte de EL CONTRATISTA. 3. La ESE HUS, a través del supervisor del contrato, deberá realizar cada 4 meses durante el plazo del contrato, la Consulta de Inhabilitaciones por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional. **SEPTIMA-GARANTIAS:** El contratista deberá constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER-NIT 900.006.037-4, una garantía mediante una póliza de seguro particular ante Entidades públicas con régimen privado de contratación, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias: **A). CUMPLIMIENTO:** El amparo de cumplimiento cubre a la ESE HUS contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. **El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.** **B. CALIDAD DEL BIEN:** El amparo de calidad del bien cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes entregados por el contratista. Este amparo. **El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más.** **NOTA 1.** En el evento que la vigencia del contrato se prorrogue, se suspenda su ejecución o se aumente su valor, el contratista se obliga a ampliar y prorrogar antes de su vencimiento la vigencia de la garantía única, de acuerdo con lo que se establezca en la modificación respectiva. El valor correspondiente a las modificaciones será por cuenta del contratista. Para la liquidación del contrato, se requerirá en su caso, la actualización de las garantías. **NOTA 2.** En estas garantías deberá figurar como tomador el contratista, como asegurado la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – ESE HUS. **NOTA 3.** La presentación de las pólizas deberá estar acompañada del clausulado y del recibo de caja expedido directamente por la Compañía de Seguros que la otorgue o certificado de no revocatoria por falta de pago expedido por la aseguradora. **NOTA 4.** La presentación de la esta garantía se hará mediante la publicación de la misma, por parte del oferente, en la plataforma del SECOP II, que será la plataforma virtual de publicación de todos los actos y documentos, del presente proceso selectivo. **OCTAVA- SANCIÓN MORATORIA.** Conviene las partes que el CONTRATISTA pagará a la ESE HUS penas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sin perjuicio de las demás sanciones pactadas, cuando se encuentre en mora en el cumplimiento de cada una de las obligaciones generales y específicas pactadas. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el presunto incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de la sanción moratoria. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor las sanciones causadas. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o se acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la sanción moratoria por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. **PARAGRAFO.** La aplicación de esta cláusula será potestativa de la ESE HUS. **CLÁUSULA NOVENA- CLÁUSULA PENAL:** El CONTRATISTA pagará a la ESE HUS, como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en el caso de inejecución injustificada de una o algunas de las contraprestaciones a su cargo, después de cinco (05) días hábiles, contados a partir del último requerimiento del supervisor, aún en caso que haya precedido la aplicación de la sanción moratoria. Para el efecto, la ESE HUS remitirá una comunicación al CONTRATISTA en donde se le informarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar que constituyen el incumplimiento y le concederá un término de tres (03) días hábiles para que, en garantía del debido proceso se pronuncie sobre los hechos comunicados y ejerza el derecho de defensa con todo su alcance constitucional, legal y jurisprudencial, término que podrá ser ampliado hasta por otro tanto. Posteriormente la ESE HUS decidirá si se configura el hecho del incumplimiento y le informará al contratista sobre la imposición o no de esta cláusula penal. En contra de la decisión que adopte la ESE HUS, el contratista podrá solicitar la reconsideración de la misma ante la Gerencia, quien deberá responder en definitiva dentro de los siguientes diez (10) días hábiles. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor pactado en esta cláusula. En caso de inexistencia de saldos a su favor se exigirá el pago al CONTRATISTA o acudirá al juez del contrato para su cobro. La aplicación de la cláusula penal por parte de la ESE HUS no comporta la realización de una actuación administrativa ni el uso de poderes especiales dada su condición de Entidad estatal, sino el ejercicio de un procedimiento consentido por las partes, que surge de la aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes suscribientes de este contrato. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda reclamar por otras vías, los perjuicios que, en exceso del valor de la cláusula penal, se le irroguen. **PARAGRAFO 1:** EL CONTRATISTA no será responsable por pérdidas o daños indirectos, consecuenciales, incidentales, especiales, inmediatos o derivados; daños punitivos, daños o pérdidas de bienes o equipos; pérdida de ganancias o ingresos, lucro cesante; pérdida del uso de los materiales, equipo o sistema del CONTRATANTE; pérdida de producción por el CONTRATANTE, pérdida o daños a otros bienes o propiedades que no sean los EQUIPOS, pérdida de información; aumento de costos de cualquier clase, incluyendo, entre otros, el costo de capital, el costo del combustible; o reclamos de terceros al CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA. - CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Se entienden incorporadas al presente contrato las cláusulas

excepcionales al derecho común de terminación unilateral, interpretación unilateral, modificación unilateral, sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 **DÉCIMA PRIMERA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. Para lo cual el contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. -RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral entre la ESE HUS y el CONTRATISTA, ni tampoco entre la ESE HUS y las personas que utilice el contratista para la ejecución del contrato y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos, al valor acordado en la cláusula cuarta del mismo. **DÉCIMA TERCERA. -CESIÓN,EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, sin previa autorización** previa y por escrito de la ESE HUS. **DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** En principio, el presente contrato no será objeto de liquidación atendiendo a su naturaleza contractual y forma de pago; no obstante, en caso que en el momento de terminación del contrato se presenten saldos en favor de alguna de las partes, el presente contrato será objeto de liquidación de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En evento de inexistencia de acuerdo la liquidación será efectuada por la ESE HUS dentro de los dos meses siguientes, quien, para el efecto, remitirá una comunicación al CONTRATISTA con el proyecto de acta de liquidación y le concederá un término de quince (15) días, para que, si lo considera pertinente, se pronuncie. Posteriormente la ESE HUS le informará sobre el contenido definitivo de la liquidación. EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa a la ESE HUS a realizar la liquidación del contrato y a incorporar los saldos pendientes a su favor y las sanciones que se hayan generado. La liquidación, en los anteriores términos, no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad de las partes que suscriben este contrato. **DÉCIMA QUINTA. -CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** La ESE HUS podrá dar por terminado el contrato mediante escrito dirigido al contratista en los siguientes casos: 1.) Por mutuo acuerdo de las partes 2.) Cuando el valor del contrato sea ejecutado en su totalidad o se ha ejecutado todo su valor, aun si esto sucede antes del vencimiento de la duración del mismo contemplada en la cláusula tercera. 3.) Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que lleven a la suspensión del objeto contractual. 4.) Las partes de común acuerdo manifiestan que si el contratista no presenta a la ESE HUS los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará anticipadamente, pudiendo la ESE HUS adjudicar y suscribir el contrato con otro proponente. 5.) Se pacta, que este contrato terminará de pleno derecho y sin derecho del contratista a solicitar indemnización alguna, en caso de que aquel sea condenado o sancionado por alguna autoridad competente, sea judicial o administrativa, por violación objetiva de preceptos legales. **PARÁGRAFO 1.** La terminación contenida en esta cláusula no comporta la realización de una actuación administrativa sino el ejercicio de una facultad que surge de aplicación del principio de la autonomía de la voluntad. **PARÁGRAFO 2.** Igualmente, el contrato podrá terminarse por mutuo acuerdo de las partes. **DÉCIMA SEXTA. - DEFINICIÓN, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** EL CONTRATISTA declara conocer la definición, tipificación, estimación y asignación de riesgos, por lo tanto, no procederán reclamaciones basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él. **DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Los conflictos que sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción. **DÉCIMA OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía, autosuficiencia, autogobierno, autogestión, autodeterminación y no estará sometida a subordinación laboral con la ESE HUS y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de la ESE HUS y al pago por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de recibir la E.S.E. HUS reclamaciones de autoridades administrativas o judiciales en materia laboral generadas con ocasión del cumplimiento del contrato EL CONTRATISTA autoriza el descuento directo de dichas obligaciones. **DÉCIMA NOVENA. - CUARTA. -RESPONSABILIDAD DEL USO INADECUADO DE BIENES.** El CONTRATISTA respecto de los bienes que utilice en la ejecución del contrato responderá por: a) Daño ocasionado por manipulación incorrecta a los equipos por parte de personal no calificado para su respectivo manejo. b) Por omisión de las normas básicas de seguridad y manejo establecido por el fabricante. c) Por aplicación diferente para lo cual fue fabricado el equipo. d) Por daño intencional al equipo, e) En caso de hurto de algún equipo propiedad de la ESE HUS que utilice el CONTRATISTA para la ejecución del objeto del Contrato deberá informar a la ESE HUS en forma inmediata sobre el hecho, el no cumplir con el anterior procedimiento el CONTRATISTA se hará responsable del valor total del activo materia del hurto. **VIGÉSIMA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Forman parte integral del contrato los estudios y documentos previos y todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a la ESE HUS de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus empleados o representantes, en la ejecución del presente contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bucaramanga **VIGÉSIMA TERCERA. - NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S.
R/L. RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO	R/L. NORMA PATRICIA HERRAN SÁNCHEZ
Contratante	Contratista
DIRECCIÓN: Carrera 33 No. 28 – 126 Bucaramanga – Santander TELEFONO: 6912110 EXT 474 - 475	DIRECCIÓN: Calle 13 No. 60 – 49, Bogotá D.C. Teléfono: 601 7455954 – 313 851 3049
CORREO ELECTRONICO: gerencia@hus.gov.co	CORREO ELECTRONICO: sprada@rochembiocare.com aparada@rochembiocare.com

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011) El contratista autoriza a la E.S.E. HUS para realizar la notificación de los actos administrativos vía electrónica, al correo consignado anteriormente, en el cual se surtirán las notificaciones.



VIGÉSIMA CUARTA. -PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Una vez perfeccionado el contrato se requiere para su legalización y ejecución: 1. El correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante. 2. Aprobación de las Garantías exigidas en el presente documento, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA SEXTA. - FIRMA ELECTRÓNICA.** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó y aprobó transaccionalmente por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el día

YESSICA PAOLA MÁRQUEZ GUTIERREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: Yesenia Trujillo Cardoso
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Proyecto Aspectos Jurídicos: Andrés Eduardo Vega Arguello
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista


**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR
CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11	NO.PÓLIZA 11-45-101188492	ANEXO 0
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
26 05 2026	15 05 2026		00:00	30 06 2027		23:59	EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S	IDENTIFICACIÓN NIT: 860.500.862-8
DIRECCIÓN: CL 13 NRO. 60 - 49	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: 7455954

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER E.S.E.	IDENTIFICACIÓN NIT: 900.006.037-4
DIRECCIÓN: KR 33 NRO. 28 - 126	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO 6436110
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 380 DE 2026 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACION DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGIA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER GRUPO B

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO	15/05/2026	30/06/2027	\$6,744,499.60
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	15/05/2026	30/06/2027	\$13,488,999.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA \$ *****57,972.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00	IVA \$ *****12,534.00	TOTAL A PAGAR \$ *****78,507.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****20,233,498.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE EXPERTIA ASESORES DE SEGUROS LTDA	CLAVE 48772	% DE PART. 100.00	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-45-101188492

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas



Firmado por:

Norma Patricia Herrán

F86CFD544D184E1

FIRMA TOMADOR



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 653

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos la entidad, para la vigencia 2026 existe disponibilidad en el (los) siguiente (s) rubro(s) presupuestal(es)

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03.07	PATOLOGIA	67.444.996,00
Saldo Rubro:	372.664.730,00	

Valor Total del Certificado:

67.444.996,00

OBJETO CDP : SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACIÓN DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE
PATOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – GRUPO B

Por un plazo hasta **31/12/2026**

Expedido en Bucaramanga a **24/03/2026**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO



Compromiso N° 1089

A favor de **ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S**

Con identificación No. 860500862 se le constituyó Registro Presupuestal según documento CTO 380 DE 2026 con cargo al (los) rubro(s) :

CDP	FECHA CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
653	24/03/2026	2.4.5.01.03.07	PATOLOGIA	67.444.996,00

Valor Total Registro Presupuestal: **67.444.996,00**

Objeto:

CONTRATO No. 380 DE 2026 CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ANTICUERPOS PARA LA REALIZACIÓN DE INMUNOHISTOQUIMICA EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER – GRUPO B

Fecha de Vencimiento: **31/12/2026**

Expedido en Bucaramanga, el **19/05/2026**

DRA. OFELMINA DELGADO MANRIQUE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la sociedad ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S con NIT No. 860.500.862-8

CERTIFICAN:

Que la compañía ha venido cumpliendo en forma oportuna con el pago de sus obligaciones Financieras, Laborales, Fiscales en los últimos seis (6) meses y está a Paz y Salvo inclusive hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2026), también en todo lo referente a proveedores tanto nacionales como del Exterior.

Que toda la información plasmada en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral (EPS, Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación y ARL) en particular, la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La empresa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social, Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación Familiar (ICBF, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN), ni por ningún concepto de salarios.

Se expide esta certificación a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Firmado por:

Norma Patricia Herrán

F86CFD544D164E1...

NORMA PATRICIA HERRÁN SÁNCHEZ

Representante Legal

C.C. 52.029.071

Firmado por:

Isidro Bello

4355F6768BF0474...

ISIDRO BELLO DUEÑAS

Revisor Fiscal

C.C. 4.168.228

T.P. 20165-T



@RochemBiocareColombiaSas

@rochembiocarecolombiasas



CO06/1561

Rochem Biocare Colombia S.A.S.

☎ Calle 13 # 60 - 49, Bogotá, Colombia.

☎ +60 1 7455954

@ contactenos@rochembiocare.com

🌐 www.rochembiocare.com

CERTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la sociedad ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.S con NIT No. 860.500.862-8

CERTIFICAN:

Que la compañía ha venido cumpliendo en forma oportuna con el pago de sus obligaciones Financieras, Laborales, Fiscales en los últimos seis (6) meses y está a Paz y Salvo inclusive hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintiséis (2026), también en todo lo referente a proveedores tanto nacionales como del Exterior.

Que toda la información plasmada en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social integral (EPS, Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación y ARP) en particular, la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La empresa no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social, Fondos de Pensiones, Cajas de Compensación Familiar (ICBF, **SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN**), ni por ningún concepto de salarios.

Se expide esta certificación a los seis (06) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

Firmado por:

Norma Patricia Herrán

F86CFD544D164E1...

NORMA PATRICIA HERRÁN SÁNCHEZ

Representante Legal

C.C. 52.029.071

Firmado por:

Isidro Bello

4355F6768BF0474...

ISIDRO BELLO DUEÑAS

Revisor Fiscal

C.C. 4.168.228

T.P. 20165-T



@RochemBiocareColombiaSas



@rochembiocarecolombiasas



CO06/1561

Rochem Biocare Colombia S.A.S.

📍 Calle 13 # 60 - 49, Bogotá, Colombia.

☎ +60 17455954

@ contactenos@rochembiocare.com

🌐 www.rochembiocare.com

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 860500862	8	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.	CALLE 13 No 60 49 PISO 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7455954	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2026-06	2026-07	463404998	9507702877	E	2026/07/15	2026/07/08	BANCO DE BOGOTA	0	\$97,367,300
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				53	\$55,247,300	\$0	\$0	\$55,247,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	\$4,591,100	\$0	\$0	\$4,591,100	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	17	\$22,996,100	\$0	\$0	\$22,996,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	25	\$22,781,400	\$0	\$0	\$22,781,400	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	\$4,878,700	\$0	\$0	\$4,878,700	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				53	\$7,430,900	\$0	\$0	\$7,430,900	
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	53	\$7,430,900	\$0	\$0	\$7,430,900	
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				53	\$13,314,100	\$0	\$0	\$13,314,100	
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	2	\$893,400	\$0	\$0	\$893,400	
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	3	\$930,800	\$0	\$0	\$930,800	
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	3	\$673,200	\$0	\$0	\$673,200	
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	45	\$10,816,700	\$0	\$0	\$10,816,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				53	\$18,385,500	\$0	\$0	\$18,385,500	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	12	\$4,151,300	\$0	\$0	\$4,151,300	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	10	\$2,909,600	\$0	\$0	\$2,909,600	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$585,000	\$0	\$0	\$585,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$189,600	\$0	\$0	\$189,600	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	\$693,900	\$0	\$0	\$693,900	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	19	\$9,856,100	\$0	\$0	\$9,856,100	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$1,793,700	\$0	\$0	\$1,793,700	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$1,793,700	\$0	\$0	\$1,793,700	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$1,195,800	\$0	\$0	\$1,195,800	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$1,195,800	\$0	\$0	\$1,195,800	
TOTAL				53	\$97,367,300	\$0	\$0	\$97,367,300	

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860500862	8	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S A S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ROCHEM BIOCARE COLOMBIA S.A.	CALLE 13 No 60 49 PISO 2	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7455954	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

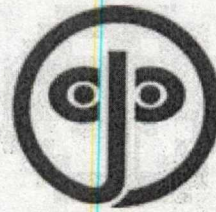
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora
2026-05	2026-06	361262455	9505964807	E	2026/06/16	2026/06/03	BANCO DE BOGOTA	0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				55	\$54,889,700	\$0	\$0	\$54,889,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	\$5,223,800	\$0	\$0	\$5,223,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	\$23,385,900	\$0	\$0	\$23,385,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	25	\$20,563,900	\$0	\$0	\$20,563,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	\$5,716,100	\$0	\$0	\$5,716,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				55	\$7,448,700	\$0	\$0	\$7,448,700
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	55	\$7,448,700	\$0	\$0	\$7,448,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 4)				55	\$13,537,300	\$0	\$0	\$13,537,300
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	2	\$606,600	\$0	\$0	\$606,600
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	4	\$1,345,000	\$0	\$0	\$1,345,000
COMFENALCO VALLE	CCF56	890,303,093	5	3	\$549,400	\$0	\$0	\$549,400
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	46	\$11,036,300	\$0	\$0	\$11,036,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				55	\$16,685,100	\$0	\$0	\$16,685,100
ALIANSAUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	1	\$189,900	\$0	\$0	\$189,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	12	\$2,228,700	\$0	\$0	\$2,228,700
EPS SUR (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	12	\$3,465,800	\$0	\$0	\$3,465,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$560,400	\$0	\$0	\$560,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$168,000	\$0	\$0	\$168,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	5	\$697,600	\$0	\$0	\$697,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	19	\$9,374,700	\$0	\$0	\$9,374,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,224,800	\$0	\$0	\$1,224,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	\$1,224,800	\$0	\$0	\$1,224,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$816,600	\$0	\$0	\$816,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	\$816,600	\$0	\$0	\$816,600
TOTAL				55	\$94,602,200	\$0	\$0	\$94,602,200

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 F 2 8 8 F 2 6 0 0 8 4 5 2 F 9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

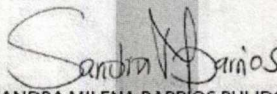
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ISIDRO BELLO DUEÑAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 4168228 de MONGUI (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 20165-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **4.168.228**
BELLO DUEÑAS

APELLIDOS
ISIDRO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO



FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1957**

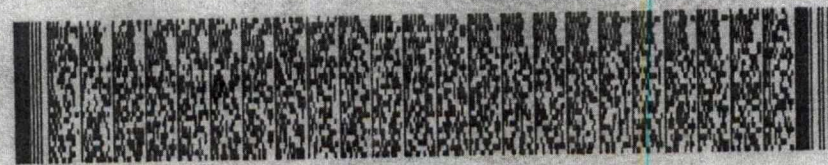
MONGUI
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-SEP-1976 MONGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00208204-M-0004168228-20100107 0019766386A 1 33289637

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

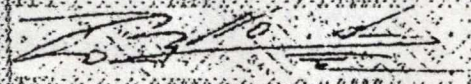


20165-T

ISIDRO
BELLO DUENA
C.C. 4.168.288
RESOLUCION INSCRIPCION 588-T FECHA 17-III-88
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidencia 

0002743



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1890.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional y Junta Central de
Contadores.